

## AUTORIZA COMPRA DIRECTA UNICO PROVEEDOR ARTICULO 10, NUMERO 4 DEL DECRETO 250 DE COMPRAS PUBLICAS

DECRETO ALCALDICIO Nº1700.-

DALCAHUE, 13 de noviembre del 2020.-

VISTOS: El informe adjunto del asistente Social de la Municipalidad de Dalcahue donde se indica que realizadas visitas a los domicilios de las familias de Dalcahue se ha observado que estas se han visto afectadas debido a la actual situación de emergencia sanitaria COVID-19, lo cual ha generado la inestabilidad laboral y por ende disminución en sus fuentes de ingresos, no siendo suficientes para costear las necesidades básicas de las familias, por tanto es de gran importancia ir en ayuda de estas familias, el artículo 10, número 4 del decreto 250 de compras públicas; la resolución N º 242 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la cual se transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid -19; los artículos 1 º inciso quinto, y 5º inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República; lo establecido en el inciso 1º del artículo 5º de la Ley N º 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N º 1 04 del 18/03/2020 que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública (Covid-19) en el territorio de Chile; el Decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N ° 1 06 del 19/03/2020 que modifica Decreto 104 referido; el Decreto Nº4 de fecha 05 de Enero de 2020 del Ministerio de Salud, mediante el cual se ha decretado alerta sanitaria por el período de un año en nuestro País, otorgando facultades extraordinarias que indica por motivo de emergencia de salud pública a propósito del COVID 19 (Coronavirus) que se declaró Pandemia por la Organización Mundial de la Salud; la Fase IV del brote de Coronavirus (Covid 19) que ha permitido al Presidente de la República y al Ministerio de Salud instruir en el sentido de que sea cada Jefe Superior de Servicio, el que adopte medidas de actuación tendientes a evitar el contagio del Covid-19; las facultades que me entregan los artículos 8º, 1 2º inciso 4to; 56º, y 66º, todos de la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio 2323 del 12 de Diciembre de 2019 que aprueba Presupuesto Municipal del año 2020; y la Resolución del Tribunal Electoral Regional de Proclamación de Alcalde, Rol 148-2016-P-A.

## **DECRETO:**

AUTORICESE: A la Dirección de Administración y Finanzas emitir Orden de compra directa, bajo el concepto de único proveedor, a nombre Agrosuper, Rut N°79.984.240-8, por un monto total de \$14.050.256.- (catorce millones cincuenta mil doscientos cincuenta y seis pesos) lva Incluido, para la adquisición de 3.003 unidades de pollo entero, producto que debido a la importancia de mantener su cadena de frio para asegurar la calidad inocua del alimento es que sea adquirida directamente al único proveedor que posee las condiciones tanto de infraestructura, logísticas y de stock en la provincia de Chiloé.

IMPUTESE: los gastos que por este concepto se generen a la cuenta

1140507080, aporte extraordinario Interior- Resolución 242

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ALVANO ATEXTS GALLARDO SANCHEZ
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN Alcaide de la Comuna DALCAHUE

## DISTRIBUCION:

H

- Alcaldío
- Secretaría Municipal.
- > Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- > Transparencia
- Unidad de Control